



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 25/PSP/029/INVICDMX
C. BLANCA IRENE RAMÍREZ MENDOZA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" ASISTIDO POR EL ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y LA C. MARGARITA YADIRA ARREGUIN PATRICIO, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA COMO "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR OTRA PARTE C. BLANCA IRENE RAMÍREZ MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. QUE EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 25/PSP/029/INVICDMX, MEDIANTE EL CUAL "LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS", SE OBLIGÓ A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I DE DICHO CONTRATO.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FAVOR DE "LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS".
3. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL INSTITUTO" CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO: DEAF/SF/JCP/000033/2025 DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO; PARA CUBRIR LOS PAGOS DERIVADOS DE COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".
4. QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO. - LAS PARTES ESTABLECEN QUE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EQUIVALEN A LA CANTIDAD DE \$66,000 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENOS LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.
5. EL PAGO SE REALIZARÁ A MES VENCIDO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$11,000 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENOS LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO I QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE EJECUTADAS EN EL MES QUE CORRESPONDA
6. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN. - "LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.
7. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DECLARACIONES

I. POR EL "INSTITUTO"

- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL OFICIO DEAF/SF/JT/000426/2025 EMITIDO POR LA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA, SE REQUIERE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 25/PSP/029/INVICDMX, CELEBRADO ENTRE EL C. BLANCA IRENE RAMÍREZ MENDOZA Y "ESTE INSTITUTO", PARA AMPLIAR LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A UN TOTAL DE \$12,300.00 (DOCE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENOS LAS RETENCIONES, A PARTIR DEL 14 DE MARZO DE 2025.
- I.2. QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, REQUIERE INCREMENTAR EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$1,300.00 (MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- I.3. QUE PARA LO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE PRECEDE, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/SF/JCP/000235/2025 DE FECHA 31 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO; PARA CUBRIR EL PAGO DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".





**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 25/PSP/029/INVICDMX
C. BLANCA IRENE RAMÍREZ MENDOZA**

II. POR EL "INSTITUTO"

- II.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- II.3. QUE, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS" Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.
- II.4. MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.5. MANIFIESTAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO 25/PSP/029/INVICDMX DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, HACIÉNDOLO CONSTAR POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CLÁUSULAS

SEGUNDA. - FORMA DE PAGO. - LAS PARTES ESTABLECEN QUE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EQUIVALEN A LA CANTIDAD DE \$71,200.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENOS LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.

EL PAGO SE REALIZARÁ A MES VENCIDO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$12,300.00 (DOCE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENOS LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO I QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE EJECUTADAS, EN LAS FECHAS QUE CORRESPONDA.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, "LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR A "EL INSTITUTO" EL REPORTE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS, DEBIDAMENTE VALIDADO Y FIRMADO POR EL "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", ADJUNTARLO AL COMPROBANTE FISCAL QUE EMITA PARA EL PAGO DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL PAGO A "LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES CITADA. CABE SEÑALAR QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES FIJO, Y QUE "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL INSTITUTO"

"LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS"

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. BLANCA IRENE RAMÍREZ MENDOZA

"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

TESTIGO

C. MARGARITA YADIRA ARREGUIN PATRICIO
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA

ING. URIEL ALEJANDRO BADILLO MEDINA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

